



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 08 de Febrero de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Febrero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 que señala "...Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción...".

Que, mediante Informe N° 017-EAG-MDSJ/2016 la Jefa de la División de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes, pone de conocimiento que se ha realizado una evaluación y coordinación necesaria sobre el uso del Estadio Municipal y el Complejo Recreacional de Cajonahuaylla, tomando en cuenta el desarrollo físico de la niñez, juventud, adolescencia y adultos para desarrollar actividades físico deportivas en favor de la salud integral de la población, proponiendo así el ingreso gratuito del público en general a los centros deportivos antes indicados en el horario de 4: 00 am a 6:30 am.

Que, mediante Informe N° 025-2016-GDH-MDSJ el Gerente de Desarrollo Humano, solicita la aprobación de ingreso gratuito a centros recreativos, por parte del pleno de concejo municipal de conformidad al documento de la referencia.

Que, la Constitución Política en su Artículo 74º modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28390, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales y Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, (...)", Asimismo, el Artículo inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el acceso libre a los Centros Deportivos (Estadio Municipal y Complejo Recreacional de Cajonahuaylla) al público en general en el horario de 4: 00 AM a 7:00 AM, con el objeto de incentivar y fomentar la práctica del deporte en toda la población jeronimiana.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano para que a través de la División de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes se dé su implementación y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO**

C.C.  
Gerencia Municipal.  
G. de Desarrollo Humano  
División de Cultura, Deporte...  
RRPP  
Informática  
Archivo.

**Abog. Willian Paño Chinchazo  
ALCALDE**

*Trabajando Juntos!!!*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe